

Idem

de Calidad Se debe obligando a la persona que debe entre
 garla a quella de segun el obligado & satisfaga la cantidad que
 pareciere avar de diferencia en su valor, Para lo qual tiene la
 Junta por Seguros a proposito a los Señores Pedro Villanueva
 y Juan Serrano Jurados Comisarios de ella y los propone para
 este ministerio

que se prohiba con las penas y proporcionadas que a ninguna persona y en su
 larga en las Calderas donde se hila la seda, miel, sal, Jauon & lo
 demas ingredientes que aducirán de la materia de la principal par
 te para que la seda no salga de buena Calidad haya el cañal de su
 credito en todas partes; y para que ni esto se de la providencia que
 sea posible se nombren Cavalleros Comisarios que en el tiempo de
 la Coecha y hilaza se encarguen de visitar a los Caros de este
 Civ. como de los para des de su fuerza llevando personas in de
 ligentes que les asistan y reconozcan no solo el y no solamente
 de ferido, sino tambien si las vueltas estan de la marca que se de
 nalado denunciando a los que contravinieren a qualquiera de las
 partes referidas, y imponiendoles las penas que pareciere pro
 porcionadas segun esto que cada uno yncursiere, y para que asi
 se execute en la Cua de seda que esta proxima y ninguno que en
 da y ignorancia se de pachen papeles a todos los que puden de los
 Lugares desta Jurisdiccion haciendo saber lo referido y que los
 manifesten a los moradores de ellos y pongan en las vueltas de la y lora
 que los Directores de seda tengan sellos diferentes con los quales sean
 obligados a sellar todos los torcidos que fabricaren en sus torcos de su arte
 que por el sello se reconozca el laborante y no den ni den queun partida
 a alguna que no haya sellada por no ser denunciado ellos y la marca
 de los Corredores hombres de negocios y otras personas en cuyo poder
 se hallaren con las penas que pareciere proporcionadas a cada uno y m
 priante como es este, y mandase que en la Escrivania de Ayuntamiento
 del Sello de cada Jurisdiccion